

CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD CULTURAL CASTILLA LA MANCHA-QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL XXV ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Enriqueta Veliz Martínez, Presidenta de la asociación Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart, con domicilio social en Aparejador Antonio Monzó, nº 11 bajo, de Quart de Poblet, con CIF G-96293360 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 89.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mútua en las actividades previstas para la celebración del XXV Aniversario de la entidad, y

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que la Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart fue constituida el 8 de marzo de 1993. Desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto fomentar el intercambio cultural entre la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Quart de Poblet, así como recuperar y fomentar las tradiciones manchegas. La Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 6.271 de la Sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales en el municipio de Quart de Poblet.
- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público para la celebración del XXV Aniversario de la entidad, el Ayuntamiento tiene previsto una cantidad económica para financiar durante el año 2019 actividades de carácter extraordinario en materia de cultura dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en el presupuesto municipal del año 2019, aprobados ambos por Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.



De esta cantidad, la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2019, acuerda destinar dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para financiar el proyecto objeto de este convenio.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades del XXV Aniversario de la entidad, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart tiene como objetivos fomentar el intercambio cultural entre la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Quart de Poblet, así como recuperar y fomentar las tradiciones manchegas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **dos mil quinientos euros (2.500,00 €)** la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 48900-334 (apartado de actividades extraordinarias) del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas,



y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2019 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.





AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha, abajo indicados.

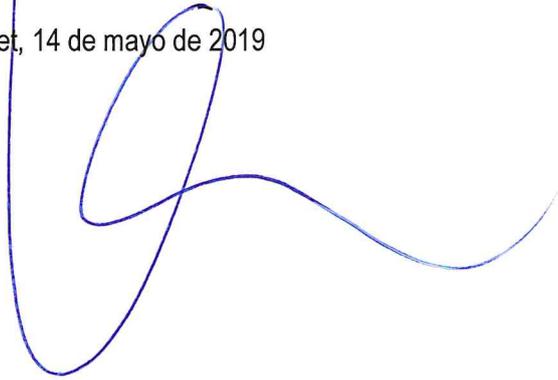


Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Enriqueta Veliz Martínez
Presidenta de la Entidad Cultural Castilla
La Mancha-Quart

Jose E. Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de
Quart de Poblet

Quart de Poblet, 14 de mayo de 2019





D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

III.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN E INFANCIA.

Vista la propuesta de aprobación de convenios que se adjuntan de juventud, participación ciudadana e infancia, debidamente informados por los servicios económicos, e incluidos en el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar los siguientes convenios:

| | |
|---|----------------|
| A.A.V.V. Barrio San José | 1.900 euros |
| Club Pelota a Mano Quart | 4.600 euros |
| Entidad Cultural Castilla-La Mancha | 2.500 euros |
| Grup Vocal de Cambra Renaixença | 1.395 euros |
| Asoc. Impuls Consumo | 3.436 euros |
| Asoc. Impuls Infancia | 15.000 euros |
| Centro Cultural Andaluz | 2.250 euros |
| Fevecta | 2.500 euros |
| Patronato Intermpal. Fco. Esteve. Inspira't | 2.000 euros |
| Patronato Intermpal. Fco. Esteve | 17.000 euros |
| Ajuda als Pobles | 22.340 euros |
| L'Animeta. Asoc. para agricultura ecológica de Quart | 4.900 euros |
| Grup de Danses | 3.200 euros |
| Asociación Mujer, ocio y trabajo (MOT) | 2.639'38 euros |
| Federación Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana | 54.500 euros. |

DOS.- Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a siete de mayo de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

